



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 08 de enero de 2024

VISTOS:

El informe N°003-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el (e) responsable Técnico del proyecto Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza; Informe N° 005-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena; Informe N° 002-2024-UL-GAF-GM/DCN-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N°003-2024-GAF-GM/MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI a cargo del C.P.C Lourdes Mamani Alanoca; El Proveído S/N, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Estique Pampa es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, con las competencias y funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario";

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°170-2019-MDEP-T, se aprueba la "Directiva General de Cargos Internos, Directiva N.° 02-2019-MDEP-T, en su punto 6.2 señala que el Encargo Interno esta otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requerida (Gerente o Jefe de Unidad), o a quien este delegue (solo si el personal es de confianza y está bajo el régimen de planilla). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compromete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno. 6.3. los encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinado a las actividades y/o proyectos que ejecute la entidad municipal. 6.4 establece que el MONTO MAXIMO QUE SE OTORGA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT);

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°009-2024-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", con un presupuesto de S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo;

Que, mediante informe N°003-2024-WDFM-RT/RSCPPICYAC-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el (e) Responsable Técnico del Proyecto Ing. Wilihan Dony Flores Mendoza, solicita la Habilitación de Fondos por Encargo Interno para la ejecución del plan de trabajo; "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, REGIÓN DE TACNA" a través del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", para llevar a cabo diversas actividades del plan de trabajo, con un presupuesto que asciende a S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 002-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena, hace de conocimiento que el responsable Técnico del proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" solicita la habilitación de fondos para el plan de trabajo; "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012-2024-A-MDEP/T



ESTIQUE PAMPA", asimismo la recomendación para la Habilitación de Fondos a través de Encargo Interno del plan de trabajo mencionado letras arriba;



Que, con Informe N° 002-2024-UL-GAF-GM/DCN-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, con respecto a lo solicitado en el informe del párrafo anterior, señala que por el plazo de tiempo en elaborar los estudios de mercado no es factible la atención inmediata, por la distancia de trabajo con la ciudad de Tacna donde se encuentran los proveedores para el estudio de mercado no se puede atender. Según plan de trabajo "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", por lo que; recomienda continuar con el trámite administrativo para la habilitación de fondos a través de Encargo Interno;



Que, con Informe N° 002-2024-GAF/GM-MDEP-T de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el (e)Gerente de Administración y Finanzas, Aprueba la habilitación de fondos modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), del Plan de Trabajo "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA". por lo cual requiere la certificación presupuestal y su posterior emisión de Acto Resolutivo, así como también se encargue al ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA identificado con DNI. N.° 47058399, la administración de los fondos y la respectiva rendición de cuenta de acuerdo a la norma vigente de la entidad;



Que, mediante el Informe N°004-2024-LMA-GPPYCTI-MDEP-T, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI a cargo de la C.P.C Lourdes Mamani Alanoca, donde otorga la certificación presupuestal para la ejecución del encargo interno del plan de trabajo denominado: "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", por un monto de S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), señalando que se da la certificación del crédito presupuestario, según detalle:



PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
PRODUCTO	: 2589551
ACTIVIDAD	: 6000008 Fortalecimiento de Capacidades
FUNCION	: 21 Cultura y Deporte
DIV. FUNCIONAL	: 045 Cultura
GRUPO FUNC.	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
SEC. FUNC.	: 015 Promoción de Actividades Culturales
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
TIPO DE RECURSO	: Sub Cuenta P Regalías Mineras
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.6.2 Gasto por la Compra de Bienes
MONTO	: S/. 10,700.00
RUBRO	: 09 Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO	: Vigencia de Minas
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.7.1.6.3 Gastos por la Contratación de Servicios
MONTO	: S/. 24,000.00
N° CERTIFICADO	: 002-003
Funcionario Responsable	: Flores Mendoza Wilihan Dony
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 34,700.00 Soles.

Que, con proveído s/n de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;



En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización y CTI, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 34,700.00 (treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 soles), a nombre del ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA, identificado con DNI. N.° 47058399, (e)Responsable Técnico del Proyecto "RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN CULTURA DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA DE LA PROVINCIA DE TARATA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "VALORANDO LA TRADICIÓN CULTURAL DE LA POBLACIÓN EN EL ANIVERSARIO DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0012-2024-A-MDEP/T

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el servidor público de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, **ING. WILIHAN DONY FLORES MENDOZA**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Cc.
- Alcaldía
- GM
- GAL
- GPPYCTI
- GSSCDE
- GAF
- Interesado
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

 FREDDY P. OLIVA ROMERO
 ALCALDE

